



ACUERDO ENTRE PARTES: CONTRATO PEDAGOGICO

Entre la Escuela “IPET JUAN XXIII”, perteneciente a la Comisión Propietaria, con domicilio en calle los Ceibos 999, esquina los Zorzales de la ciudad de Paraná, por una parte y por la otra el Sr.DNI..... con domicilio en.....y la Sra.DNI.....con domicilio en..... en el carácter de padre y madre / tutor respectivamente del /la alumno/aDNI..... que cursará el.....año “.....” Ciclo Básico, Nivel Técnico Profesional. En ocasión de la inscripción anual los padres asumen la responsabilidad de cumplir las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los padres, **sin renunciar a su rol de principales educadores**, encargan al Instituto la formación personal y académica de su hijo/a para el ciclo lectivo correspondiente al año 2027 conforme a los planes de estudios vigentes.

SEGUNDA: Los padres aceptan las condiciones establecidas por el Ideario Institucional, el Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Interno y se comprometen a respetarlas y adherir a las mismas con acciones concretas en ese sentido. Los padres declaran haber leído con anterioridad a este acto, comprendido cabalmente y aceptar íntegramente y sin restricciones el contenido de esos instrumentos dados oportunamente.

TERCERA: El presente acuerdo regirá las relaciones entre las partes desde la efectiva admisión y hasta la conclusión del ciclo lectivo respectivo que va desde el inicio de clases hasta los exámenes de febrero-marzo del año subsiguiente. Una vez finalizado este periodo se tendrá por extinguido el presente acuerdo, de pleno derecho, sin necesidad de comunicación alguna, pudiendo solo ser renovado con la celebración de otro acuerdo para el ciclo lectivo siguiente. El nuevo acuerdo quedará sujeto al derecho de admisión que el instituto se reserva y que los padres reconocen expresamente.

CUARTA: Para la Inscripción 2027 se abonará una Matrícula, la cual deberá estar cancelada al momento de la inscripción. **SIN EXCEPCIÓN.**

En caso de no haberse abonado la matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución, el alumno no podrá ingresar ni participar de las actividades escolares hasta tanto se regularice dicha situación, debido a que la falta de matriculación impide contar con la correspondiente cobertura de seguro y responsabilidad civil institucional durante su permanencia y participación en las actividades del establecimiento.

En caso de incumplimiento en el pago de la Matrícula NO se considera al alumno/a como inscripto para el Instituto y facultará a la misma a ocupar la vacante dejada por el alumno sin previo aviso.

En ningún caso se reintegrará el monto que se hubiera pagado en este concepto.

QUINTA: Se acuerda como pago del servicio educativo prestado a cada alumno un total de **11 cuotas mensuales**, desde el mes de Febrero a Diciembre inclusive del ciclo lectivo, teniendo como vencimientos los indicados en cada boleta. El pago de las cuotas se realizará a través del sistema de Gestión AULICA.

SEXTA: Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho.

SEPTIMA: No obstante, lo establecido en la cláusula anterior, **la falta de cumplimiento en el pago de las cuotas en tiempo y forma**, dará lugar a la no reinscripción del alumno/a para el ciclo lectivo inmediato posterior. Asimismo se tendrán en consideración, para la rematriculación, las deudas por cuotas correspondientes de cualquiera de sus hermanos/as que concurran al colegio, considerándose la deuda como de carácter familiar.

OCTAVA: En el caso que el alumno/a repita el cursado, el Instituto evaluará la posible matriculación acorde a las vacantes existentes y teniendo en cuenta la adhesión al Acuerdo Escolar de Convivencia.

NOVENA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, así como al Ideario institucional, Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Interno, dará derecho al Instituto a **NO RENOVAR** la matriculación en el ciclo lectivo siguiente.

DECIMA: Asimismo los padres se comprometen a cumplir los siguientes ítems:

- Atender las necesidades del alumno, en cuanto al material didáctico necesario.
- Cumplir con todo el requisito administrativo en tiempo y forma. **Entregar documentación requerida según Resolución 1770/11 Anexo I punto IV C.G.E.**
- Notificarse en tiempo y forma toda comunicación relacionada con el alumnado, que le sea enviada por el establecimiento.
- Asumir todas las responsabilidades emergentes de la Patria Potestad o de su responsabilidad como tutor, por eventuales eventos dañosos causados por sus hijos o encargados.
- Asistir a las reuniones que sean citados
- Acudir al establecimiento cuando desee realizar consultas sobre sus hijos o encargados.

- Cumplir y hacer cumplir a sus hijos/as el Acuerdo Escolar de Convivencia y Reglamento Interno de la Institución.
- Velar para que su hijo/a cumpla con su deber de estudio y garantizar la asistencia a los horarios marcados por la institución, tanto en el horario habitual, como en las salidas extracurriculares; cumpliendo con su puntualidad en el horario establecido por la institución.
- Asumir y garantizar la responsabilidad en la puntualidad de retirar a su hijo/a en el horario establecido por la institución.
- Retirar a sus hijos/as en el horario estipulado de salida y cuando la institución lo requiera por eventos de fuerza mayor.

La falta de cumplimiento en modo persistente en alguno de los ítems arriba mencionados, dará lugar a la institución educativa el derecho de NO matriculación para el ciclo lectivo posterior.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir con todos los puntos estipulados en el presente documento.

Se suscribe 1(uno) ejemplar en la ciudad de Paraná a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Firma del padre: _____

Firma de la madre: _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

DNI: _____